

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE
APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Programación e Información Juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2025/464049

CONTRATO DE SERVICIOS

EXPTE.: “EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS ERASMUS+ JUVENTUD Y CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD”.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Andalucía.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado ordinario.

PRESUPUESTO MÁXIMO: 16.836,46 € (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) IVA excluido, 20.372,12 € (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: 16.836,46 € (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses y medio.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

DIVISIÓN EN LOTES: No.

La imputación presupuestaria se efectuará a la aplicación y por el importe que se indica a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	20.372,12 €	1832010000 G/32F/22706/00
Total	20.372,12 €	

En cuanto al abono del precio se refiere, se establecen pagos parciales, que se realizarán tras la finalización y certificación de ejecución de los trabajos efectivamente realizados tras terminar cada una de las fases establecidas (rondas), mediante la presentación de las correspondientes facturas, y tras la aportación de un informe final de cada ronda según se establece el PPT.

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		23/08/2025 14:15:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw787rF9482N87a0L9BR3XF41U9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto.

TERCERO.- La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		23/08/2025 14:15:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw787rF9482N87a0L9BR3XF41U9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	